



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 23 de noviembre de 2020 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: RG/377/2020		Fecha: 06 de octubre de 2020	
Solicita: Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural			
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA MUNDO VIRTUAL UDEG VI. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/1/835/2020, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite la solicitud del Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, en el diverso número CGEDC/258/2020, para que el C. Sergio Núñez Cisneros, sea contratado para el servicio de implementación de la plataforma Mundo Virtual UdeG VI, el costo de este proyecto será cubierto por la Coordinación General Académica y de Innovación y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica. El costo del proyecto será cubierto conforme a los siguientes datos:			
Proyecto	Programa	Fondo	Monto
254148	"Living Lab" proyecto de "City Science Initiative", del	1.1.1.3	\$463,200.00
254189	"Media Lab" del Massachusetts Institute of Technology" (mit)	1.1.1.1	\$36,800.00
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.			



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En sesión del 09 de noviembre del año en curso se acordó: Pendiente para una próxima sesión de la Comisión.

Mediante oficio VR/I/1030/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el expediente completo respecto de la solicitud de autorización para contratar al C. Sergio Núñez Cisneros, para el servicio de implementación de la plataforma Mundo Virtual UdeG V1, mismo que se está proponiendo por su amplia trayectoria y experiencia en el desarrollo de productos digitales en el ámbito de la cultura, además de que cuenta con un sistema virtual adaptado como una plataforma de usuarios, llamada Vive World V1; asimismo, informa que de acuerdo al comparativo con otras empresas, este proveedor cuenta con la mejor cotización respecto al precio del servicio.

1.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural la adjudicación directa para que el C. Sergio Núñez Cisneros, sea contratado para la implementación de la plataforma Mundo Virtual UdeG V1, por la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo costo será cubierto por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, con un monto de \$1'800,000.00, del Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico y el resto de la cantidad a pagar, será cubierto por la Coordinación General Académica y de Innovación.

2.

Oficio: VR/I/998/2020	Fecha: 06 de noviembre de 2020
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A FAVOR DEL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. (CENEVAL). El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el diverso número CGA/DIR/938/2020, del 04 de noviembre del año en curso, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, quien solicita la adjudicación directa a favor del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL), por un monto de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), correspondiente al calendario 2020-B. El monto corresponde a la aplicación de hasta 7753 exámenes y pronta entrega de resultados, así mismo el pago de dicho monto se realizará con recursos del fondo 1.1.4.5, del Subsidio Ordinario Estatal 2020, Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

El Contralor General: esta Contraloría General menciona que sí, la petición de solicitud de autorización de adjudicación directa a favor del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), se fundamenta en lo establecido en el Artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento (SiC) y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que a la letra dice: "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en la fracción (SiC): **II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.**"



Tal y como se fundamentó en la solicitud inmediata anterior realizada por la Vicerrectoría Ejecutiva mediante oficio No. VR/II/568/2020 de fecha 13 de julio de 2020, se podría atender la solicitud del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, considerando que el servicio en cuestión será pagado con el fondo 1.1.4.5 del Subsidio Ordinario Estatal 2020", es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales.

El Director de Finanzas: me permito comunicar que, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad, que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior, de estimarlo conveniente esa Comisión, en opinión de esta Dirección considera viable adjudicar de manera directa al CENEVAL, en razón de que es proveedor que **cuenta con derecho de exclusividad** según título de registro de marca 628837, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Finalmente, les informo a los miembros de esa comisión que su ejercicio deberá apegarse a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala: Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, **al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior que hayan comprometido y aquéllas devengadas** pero que no hayan sido pagadas, **deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comentar lo siguiente: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, tomando en consideración lo que establece la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que a la letra dice: **Artículo 27.** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. No obstante lo anterior, considerando que el CENEVAL es proveedor único de este servicio, le resulta aplicable además la fracción IV del artículo 27 citado: **IV.** Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. Asimismo, el último párrafo de dicho artículo establece que en el caso de las fracciones I, III y IV, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

El Abogado General: Esta Oficina no tiene inconveniente en que la citada adjudicación se autorice en los términos del artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones (SIC) y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, adjudicar de manera directa a favor del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL), por un monto de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), correspondiente al calendario 2020-B; para la aplicación de hasta 7753 exámenes y pronta entrega de resultados; con cargo a los recursos del fondo 1.1.4.5, del Subsidio Ordinario Estatal 2020, Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: VR/I/1015/2020	Fecha: 12 de noviembre de 2020
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación	
Asunto: SE INFORMA SOBRE LA FORMALIZACIÓN DEL INGRESO DE LOS RECURSOS QUE NUESTRA CASA DE ESTUDIO OBTUVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UPES U040. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, remite copia del oficio número CGAI/DIR/939/2020, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, mediante el cual pone a consideración la formalización de ingreso de los recursos que nuestra Casa de Estudio obtuvo en el marco del Programa de Carrera Docente en UPES U040, por la cantidad de \$27'548,116.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al oficio 511/2020-2093-15, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).	
Fundamento: Resolutivo quinto del dictamen No. II/2019/2128, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

- 3.1. ACUERDO.** Se aprueba la formalización del ingreso de los recursos obtenidos en el marco del Programa de Carrera Docente en UPES U040, conforme al Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente **RG/ACC/155/2020**, por la cantidad de **\$7'548,116.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**.
- 3.2. ACUERDO.** Se aprueba la formalización del ingreso de los recursos obtenidos en el marco del Programa de Carrera Docente en UPES U040, conforme al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, **RG/ACC/134/2020**, por la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

4.

Oficio: número 1534/2020	Fecha: 04 de noviembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión de bienes muebles inventariables a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, actualmente Coordinación de Desarrollo Académico, dependiente de la Coordinación General Académica y de Innovación , según orden de revisión número 0012/2018. 2 observaciones se encuentran pendientes de solventar, 0 solventadas y 2 parcialmente solventadas.	

En sesión del 09 de noviembre del año en curso se acordó: Cítese al Coordinador General Académico y de Innovación, para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, comparezca y explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 0012/2018.

- 4.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.
- 4.2. ACUERDO.** Solicítese a la Contraloría General para que proporcione a la Coordinación General de Recursos Humanos los datos identificativos de las personas resguardantes que cuentan con bienes pendientes de devolución, derivado de la orden de revisión número 0012/2018 correspondiente a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, actualmente Coordinación de Desarrollo Académico, adscrita a la Coordinación General Académica y de Innovación. Lo anterior a efecto de que, se realice la anotación correspondiente en su expediente, para conocimiento de las dependencias de la Red Universitaria, en caso de una posterior contratación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos para que identifique a los tres profesores que no devolvieron las IPAD's, para que en un futuro no se les vuelva a contratar.

5.

Oficio: CUCEI/REC/250/2020	Fecha: 05 de noviembre de 2020
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN EXTERNA CON LA EMPRESA UNIVERSITARIA "LIBRERÍA CARLOS FUENTES", PARA ADQUIRIR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (ACERVO), La Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita la compensación externa entre dicho Centro y la Librería Carlos Fuentes, en virtud de que es un espacio que ofrece una gran variedad de obras de distintas temáticas, además de brindar a la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara precios competitivos, por lo que consideran una alternativa para la compra de material bibliográfico, por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante".	

El Contralor General: esta Contraloría General considera, que por tratarse de una empresa Universitaria y en base a lo manifestado por la Rectora del CUCEI, respecto de que, la Librería Carlos Fuentes (LCF) ofrece una gran variedad de obras de distintas temáticas, entre las que se cuenta con la producción de editoriales privadas, independientes, universitarias y de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, lo que la convierte en una de las librerías más relevantes a nivel local, regional, nacional e internacional, además de que cuenta con los recursos materiales y humanos para llevar a cabo la adquisición de material bibliográfico, y si cumple con lo establecido en el Artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y toda vez como lo menciona que los recursos se encuentran disponibles se podría atender la solicitud de la Dra. Padilla Muñoz. Así mismo, recomendamos se integren al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

El Director de Finanzas: me permito informar que atendiendo lo estipulado en dicha norma, que señala: (...) Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante. De estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección, lo considera viable por tratarse de una Empresa Universitaria, y que además dicha operación no genera I.V.A. Finalmente, les informo a los miembros de esa comisión que su ejercicio deberá apegarse a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala: Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior que hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.



La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comentar lo siguiente: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, de conformidad con lo que establece el inciso e), de la norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, referente a las compensaciones externas. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."

Asimismo, considero importante mencionar que el monto en pesos que representa las 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, es de \$2'641,150.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), y el monto que pretende adjudicarse a la empresa universitaria "Librería Carlos Fuentes" es de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: Con fundamento en la fracción II del artículo 27 del RAACS, se considera que el CUCEI podría llevar a cabo la adquisición de material bibliográfico a través de adjudicación directa, toda vez que la empresa universitaria Librería Carlos Fuentes ofrece ciertas condiciones favorables para la adquisición de material bibliográfico conforme al lineamiento 3.3 de los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas. Asimismo y en virtud de que tanto el CUCEI como la Librería Carlos Fuentes, son entidad y empresa respectivamente de la Universidad de Guadalajara, en opinión de esta Oficina y, con fundamento en la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, así como el numeral 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, se podrá llevar a cabo una compensación externa, por lo que se considera que la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario es competente para conocer la solicitud de autorización de compensación externa presentada por el CUCEI.

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso c) de la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que es un espacio que ofrece una gran variedad de obras de distintas temáticas, además de brindar a la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara precios competitivos; se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la compensación externa con la Librería Carlos Fuentes, por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: RG/X/690/2020	Fecha: 13 de noviembre de 2020
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO DE INTERCONEXIÓN Y CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN CON CFE, CON VIGENCIA INDEFINIDA, PARA LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 18. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número CGSAIT/3238/2020, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita autorización de firma del Contrato de Interconexión y Contrato de Contraprestación con CFE, para el cumplimiento de la normatividad establecida por ésta dependencia gubernamental para la interconexión de un nuevo sistema fotovoltaico en la Escuela Preparatoria No. 18. La Mtra. Cid Escobedo, menciona que la dependencia está realizando un proceso interno de adquisición de un sistema fotovoltaico, y en pocas semanas se requerirá firmar los contratos antes mencionados; los contratos tienen una vigencia indefinida, y podrán ser cancelados a solicitud de la Universidad de Guadalajara, por la modificación a las disposiciones que establece la Ley de la Industria Eléctrica para la operación de estos sistemas, o por el acuerdo entre las partes.	
Fundamento: Numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara. Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos.	

El Contralor General: Por los antecedentes expuestos anteriormente, y con fundamento en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, esta Contraloría General considera que es procedente atender lo solicitado por la CGSAIT. Adicionalmente, esta Contraloría recomienda que dichos contratos sean validados por la Oficina del Abogado General, con el fin de dotar de certeza jurídica y legal al acto y por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I, II y VI del artículo 21 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

El Director de Finanzas: De acuerdo a la información proporcionada por esa Dependencia, de estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección, considera viable gestionar ante la CFE los recursos legales correspondientes, a efecto de regularizar la operación del sistema fotovoltaico en desarrollo, en concordancia con la línea de austeridad en el marco del "2020 Año de la Transición Energética UDG", con apego al Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, párrafo primero del inciso U, que señala: (...) U. Se fortalecerá el uso racional, responsable y sostenible de los recursos energéticos a través de un plan de ahorro •Se continuará con la transición energética mediante la instalación de paneles solares y huertos fotovoltaicos, lámparas ahorradoras de energía y sistemas para su control automatizado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica la firma de Contrato de Interconexión y Contrato de Contraprestación con CFE, para el cumplimiento de la normatividad establecida por esta dependencia gubernamental para la interconexión de los sistemas fotovoltaicos en la Escuela Preparatoria No. 18; contratos que tendrán una vigencia indefinida y podrán ser cancelados a solicitud de la Universidad de Guadalajara, por la modificación a las disposiciones que establece la Ley de Industria Eléctrica para la operación de estos sistemas, o por acuerdo entre las partes.

7.

Oficio: RG/X/706/2020		Fecha: 20 de noviembre de 2020	
Solicita: Rectoría General			
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso No. VR/1/828/2020, firmado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual derivado de la sesión de la Comisión Permanente (SIC) del CGU celebrada el día 07 de septiembre del presente y ante el contexto actual de Emergencia Sanitaria y el escenario económico que deriva de ello, fue solicitado a los Coordinadores Generales o equivalentes en la Administración General, realizar un ejercicio de análisis presupuestal y de gasto para asegurar el cumplimiento de objetivos y se cubran las necesidades básicas de operación de las dependencias en lo que resta del ejercicio 2020. Por lo anterior, solicita la elaboración de un plan de acción de cierre por cada uno de los recursos asignados de cualquier partida presupuestal institucional y/o fuente de financiamiento, primordialmente de los compromisos institucionales, fondos institucionales participables y programas institucionales, a fin de conocer a más tardar el 06 de noviembre de 2020, si dichos recursos serán ejercidos en su totalidad o parcialmente sin menoscabo del cumplimiento al 100% de objetivos y metas obteniendo así posibles economías. Y con ello los principios de sustentabilidad y disciplina presupuestal y financiera 2020. En razón de lo antes expuesto, pone a consideración el cambio de fuente de financiamiento del Compromiso Institucional 2020 "Plan de Medios", por la cantidad de \$4'011,064.81 (CUATRO MILLONES ONCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 81/100).			
Fondo o Programa	Fuente de Financiamiento	Para:	Monto
Compromiso Institucional	De:	Para:	
Plan de Medios	Ingresos Autogenerados para la Institución	Productos Financieros Subsidio Estatal	\$4'011,064.81
Total			\$4'011,064.81
Asimismo, señala que, de acuerdo a las estimaciones realizadas por la Dirección de Finanzas, es probable que por la contingencia sanitaria no se alcance el monto estimado de recaudación por concepto de Ingresos Autogenerados. De la misma manera solicita autorización para que se realice una ampliación de recursos por la cantidad de \$3'531,130.77, para el citado compromiso institucional, mismos que podrían ser financiados con cargo al excedente de Productos Financieros Subsidio Estatal informados por la Dirección de Finanzas. Dichos recursos se requieren para mantener y acrecentar la presencia e impacto positivo de la Universidad de Guadalajara en la opinión pública de Estado de Jalisco, México y el mundo.			
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, Norma 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.			



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el inciso a) de la Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza el cambio de fuente de financiamiento del Compromiso Institucional 2020 "Plan de Medios", por la cantidad de \$4'011,064.81 (CUATRO MILLONES ONCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 81/100) a saber:

Fondo o Programa	Fuente de Financiamiento		Monto
Compromiso Institucional	De:	Para:	
Plan de Medios	Ingresos Autogenerados para la Institución	Productos Financieros Subsidio Estatal	\$4'011,064.81
Total			\$4'011,064.81

7.2. **ACUERDO.** Se autoriza la ampliación de recursos por la cantidad de \$3'531,130.77, para el compromiso institucional Plan de Medios, mismos que podrían ser financiados con cargo al excedente de Productos Financieros Subsidio Estatal, con la finalidad de mantener y acrecentar la presencia e impacto positivo de la Universidad de Guadalajara en la opinión pública de Estado de Jalisco, México y el mundo.

8.

Oficio: RG/X/707/2020	Fecha: 20 de noviembre de 2020	
Solicita: Rectoría General		
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el oficio No. VR/1/828/2020, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual derivado de la sesión de la Comisión Permanente (SIC) del CGU celebrada el día 07 de septiembre del presente y ante el contexto actual de Emergencia Sanitaria y el escenario económico que deriva de ello, fue solicitado a los Coordinadores Generales o equivalentes en la Administración General, realizar un ejercicio de análisis presupuestal y de gasto para asegurar el cumplimiento de objetivos y se cubran las necesidades básicas de operación de las dependencias en lo que resta del ejercicio 2020. Por lo anterior, se solicitó la elaboración de un plan de acción de cierre por cada uno de los recursos asignados de cualquier partida presupuestal institucional y/o fuente de financiamiento, primordialmente de los compromisos institucionales, fondos institucionales participables y programas institucionales, a fin de conocer a más tardar el 06 de noviembre de 2020, si dichos recursos serán ejercidos en su totalidad o parcialmente sin menoscabo del cumplimiento al 100% de objetivos y metas obteniendo así posibles economías. Y con ello se cumplan los principios de sostenibilidad y disciplina presupuestal y financiera 2020. En razón de lo antes expuesto, pone a consideración el cambio de fuente de financiamiento del Compromiso Institucional 2020 "Innovación Educativa", por la cantidad de \$1'461,671.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100).</p>		
Fondo o Programa	Fuente de Financiamiento	Monto
Compromiso Institucional	De:	Para:
Innovación Educativa	Ingresos Autogenerados para la Institución	Productos Financieros Subsidio Federal
Total		\$1'461,671.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Asimismo, señala que, de acuerdo a las estimaciones realizadas por la Dirección de Finanzas, es probable que por la contingencia sanitaria no se alcance el monto estimado de recaudación por concepto de Ingresos Autogenerados.

Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, Norma 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

8.1 ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) de la Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza el cambio de fuente de financiamiento del Compromiso Institucional "Innovación Educativa", con fuente de financiamiento de "Ingresos Autogenerados para la Institución" a "Productos Financieros del Subsidio Federal", por la cantidad de \$1'461,671.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

9.

Oficio: RG/X/708/2020 **Fecha:** 20 de noviembre de 2020

Solicita: Rectoría General

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el oficio No. CGSAIT/3380/2020, signado por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en donde en alcance al oficio número VR/1/828/2020, suscrito por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, pone a disposición la cantidad de \$6'469,537.58 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), correspondientes a saldos disponibles de la partida denominada **Contribuciones y Seguros Diversos**, con fuente de financiamiento **Subsidio Ordinario Estatal 2020**, mismos que nos serán ejercidos en la presente anualidad. Por lo anterior, y considerando que es posible no se alcance a recaudar el monto estimado por concepto de Ingresos Autogenerados, de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Dirección de Finanzas, pone a consideración la autorización para que los recursos previamente citados puedan reprogramarse previo al cierre del ejercicio en los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse.

Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, Primer párrafo de la norma 2.19. Los recursos remanentes y disponibles de Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables y Programas Institucionales, deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta del Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

9.1. ACUERDO. Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva poniendo a disposición la cantidad de \$6'469,537.58 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), correspondientes a saldos disponibles de la partida denominada Contribuciones y Seguros Diversos, con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Estatal.

9.2. ACUERDO. Con fundamento en el Primer párrafo de la norma 2.19, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la reprogramación de \$6'469,537.58 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), previo al cierre del ejercicio en los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieren fortalecerse.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: número 1616/2020	Fecha: 12 de noviembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de nóminas y control del personal de la Coordinación de Seguridad Universitaria, adscrita a la Coordinación de Servicios a Universitarios (SIC) , según orden de revisión número 123/2019. 3 observaciones, 1 solventada y 2 parcialmente solventadas.	

10.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Seguridad Universitaria, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

11.

Oficio: número 1518/2020	Fecha: 30 de octubre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020 B, del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 084/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

11.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

12.

Oficio: número 1573/2020	Fecha: 11 de noviembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Convocatoria 2020-2021, del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 011/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.

12.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

13.

Oficio: número 1575/2020	Fecha: 11 de noviembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020 B, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 096/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 13.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 13.2. ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palatox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos